

DESIGNA A REEMPLAZANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO PARA EL PERIODO 2022-2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1082

SANTIAGO, 20 de Septiembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 111 y 115 bis de la Constitución Política de la República; las letras o) y p) del artículo 2° de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N°1, del año 2005, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y de los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°15 de 07 de enero de 2022, Resolución N°977 de 28 de julio de 2022, y Resolución Exenta N°169 de 14 de marzo de 2023, todas de la Delegación Regional Presidencial de Santiago; lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto Supremo N° 81 de 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional Metropolitana de Santiago; y

CONSIDERANDO:

1° Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y artículo 17 del Decreto Supremo N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, corresponde al Intendente Regional designar a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente.

2° Que, mediante Resolución Exenta N°15 de 07 de enero de 2022, la Delegación Presidencial de la Región Metropolitana de Santiago (en adelante "Delegación Presidencial RMS"), designó a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente en la Región Metropolitana de Santiago (en adelante "Consejo Consultivo Regional"), para el periodo 2022-2024, en los siguientes estamentos:

a) Representantes de los Científicos, propuestos por las universidades o institutos profesionales establecidos en la región:

- 1) Doña Francisca Sandoval Gallardo, Red Campus Sustentable
- 2) Doña María Sofía Herrera Oesterheld, Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad

b) Representantes de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, establecidas en la región, que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente:

- 1) Don Mauricio Moreno Sagredo, Fundación Palma Chilena y Bosque Nativo
- 2) Don Enrique González Rodríguez, Agrupación de Isla de Maipo (APADIM)

c) Representantes del empresariado, propuestos por las dos organizaciones empresariales de mayor representatividad en la región:

- 1) Doña Carola Quevedo Lagos, Asociación de Empresa Consultora de Ingeniería de Chile AIC
- 2) Doña Magdalena Bacells, Asociación Gremial de Industriales del Plástico de Chile ASIPLA A.G.

d) Representante del Ministerio del Medio Ambiente:

- 1) Sebastián Gallardo Céspedes, SEREMI del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

3° Que, mediante Resolución N°977, de fecha 28 de julio de 2022, de la Delegación Presidencial RMS, se complementó la Resolución Exenta N°15/2022 ya citada: (i) haciéndose presente que, actúa como representante del Ministerio del Medio Ambiente, doña Sonia Reyes Packe, SEREMI del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago; y (ii) nombrándose a los integrantes faltantes del Consejo Consultivo Regional, para el estamento de representantes de los trabajadores propuestos por la Central Unitaria de Trabajadores, que se señalan a continuación:

- 1) Doña María Angélica Soto Obreque, Presidenta de la CUT Zonal Oriente-RM
- 2) Doña Sandra Leiva, Vicepresidenta de la CUT Zonal Oeste-Maipú

4° Que, mediante Resolución Exenta N°169, de fecha 14 de marzo de 2023, la Delegación Presidencial RMS (en adelante "R.E. N°169/2023") realizó dos actos: (i) Declarar la vacancia en dos cargos, por concurrir la causal indicada en el artículo 17, inciso 5° del D.S. N°25/2011 respecto de los consejeros doña Francisca Sandoval Gallardo de la Red de Campus Sustentable, representante del estamento de los científicos, a propuesta de las Universidades o Institutos Profesionales establecidos en la región, y don Enrique González Rodríguez de la Agrupación Agroecológica de Isla de Maipo, representante de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, establecidos en la región, que tienen por objeto la protección o estudio del medio ambiente; y (ii) Revocar el nombramiento del consejero don Mauricio Moreno Sagredo, de la Fundación Palma Chilena y

Bosque Nativo, como representante de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, establecidas en la región, que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente, toda vez que conforme lo establecido en el artículo 16 del D.S. N° 25/2011, dicho estamento se integra con representantes de organizaciones establecidas en la región y en el caso de la Fundación Palma Chilena y Bosque Nativo, tiene su actividad y asiento en la Región de Valparaíso y no consta que ejecute actividades pertinentes en la Región Metropolitana donde fue nombrado.

5° Que, mediante R.E. N°169/2023, se establece que, en cuanto a aquellos consejeros indicados en el Considerando N°4, (i) precedente, respecto de los cuales concurrió la causal indicada en el artículo 17, inciso 5° del D.S. N°25/2011, se deberá proceder conforme lo señalado en el artículo 17, incisos 6 y 7, del D.S. N°25/2011 y aprobarse la designación de sus reemplazantes mediante el acto administrativo correspondiente.

6° Que, de conformidad al artículo 17, incisos 6 y 7, del D.S. N°25/2011, “El reemplazante será designado de entre los postulantes que hayan sido propuestos conjuntamente con el que se trata de reemplazar por las respectivas entidades a que se refiere el artículo 16. En el caso que no existan otras propuestas respecto de cada tipo de entidad, se procederá nuevamente a la convocatoria señalada en el artículo 18°, pero sólo respecto del tipo de institución cuyo reemplazante haya que designar. El reemplazante durará en sus funciones por el período que restare de los dos años para los cuales fue nombrado su antecesor”.

7° Que, en cumplimiento de lo anterior, y considerando que no existieron otros postulantes que hayan sido propuestos conjuntamente con los consejeros que se reemplazan por parte de las respectivas entidades indicadas en los literales a) y b) del artículo 16 del D.S. N°25/2011, la SEREMI de Medio Ambiente de la Región Metropolitana, procedió a efectuar nuevamente la convocatoria señalada en el artículo 18, sólo respecto de las instituciones cuyos reemplazantes se requieren reemplazar.

8° Que, la R.E. N°169/2023 asimismo establece, respecto al consejero don Mauricio Moreno Sagredo, de la Fundación Palma Chilena y Bosque Nativo, como representante de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, establecidas en la región, que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente, respecto de quien operó la revocación, según lo indicado en el Considerando N°4 (ii) de la presente resolución, deberá efectuarse el nombramiento conforme al procedimiento establecido en el artículo 18 del D.S. N°25/2011, y aprobarse su designación mediante el acto administrativo correspondiente.

9° Que, en cumplimiento de lo anterior, la SEREMI de Medio Ambiente de la Región Metropolitana, procedió de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 18 del D.S. N°25/2011.

10° Que, mediante Oficio Ord. N°EDUPAC 719 de 12 de septiembre de 2023, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago informa a esta Delegación Presidencial, que entre los días 25 de mayo y 30 de junio de 2023, se realizó la selección de los tres Consejeros para el Consejo Consultivo de la Región Metropolitana de Santiago, período 2022-2024, correspondientes al estamento de Científicos propuestos por las Universidades o Institutos Profesionales de la región (una vacante) y de Representantes de Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro, que tengan por objeto la protección o estudios del medio ambiente (dos vacantes) y por tanto remite la propuesta de consejeros a ser designados para llenar las vacancias del Consejo Consultivo Regional.

11° Que, en atención al inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

RESUELVO:

1° **DESÍGNASE**, como reemplazantes de los siguientes miembros del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, a las siguientes personas:

a) Científicos propuestos por las Universidades o Institutos profesionales de la región

1) **Doña María Carolina Parodi Dávila**, académica de la Universidad Tecnológica Metropolitana, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en reemplazo de doña Francisca Sandoval Gallardo.

b) Representantes de Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro, que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente:

1) **Don Felipe Moreno del Valle**, en representación de la Fundación Chile Sustentable, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en reemplazo de don Enrique González Rodríguez.

2) Don **Raúl Perry Mitchell**, en representación de la Fundación San Carlos del Maipo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en reemplazo de don Mauricio Moreno Sagredo.

2° La designación señalada en el resuelto anterior entrará en vigor a contar de la fecha de la presente resolución y cada reemplazante durará en sus funciones por el período que restare de los dos años para los cuales fue nombrado su antecesor.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Y2ZCE1+OQub3EH1X1VAakA==

MCM/AGN/AOR/NLR/aor

ID DOC : 20361001

Distribución:

1. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
2. MARIA CAROLINA PARODI DÁVILA (Mail: [REDACTED])
3. RÁUL PERRY MITCHELL (Mail: [REDACTED])
4. FELIPE MORENO DEL VALLE (Mail: [REDACTED])
5. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Gabinete
6. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico
7. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativa
8. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS